

VIVIENDAS MILITARES

Resolución 4C0/08329/2006, de 7 de junio, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se desarrolla la Orden Ministerial 75/2006, de 18 de mayo, y se publica el modelo oficial de solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial.

La Orden Ministerial 75/2006, de 18 de mayo («BOD» número 93), por la que se establece el baremo para la adjudicación de viviendas militares no enajenables en régimen de arrendamiento especial, en su disposición final primera, autoriza al Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la referida disposición.

Asimismo, en su apartado único dispone que el modelo oficial de solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial y la justificación documental a acompañar serán establecidos mediante resolución de la referida autoridad.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Las solicitudes de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial se formalizarán en el modelo que figura como anexo I de esta Resolución, en el cual se especifican los documentos que deberán acompañarse y la forma de presentación de los mismos.

Si se considera necesario, se podrá recabar de los solicitantes la documentación justificativa adicional que se estime oportuna, a efectos de comprobar los datos declarados.

Segundo. A efectos de baremo, tendrán la consideración de hijos a cargo del solicitante los que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años. Cuando se trate de hijos mayores de edad, sólo se tendrán en cuenta aquellos que no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores al límite fijado por la normativa que rige el impuesto sobre la renta de las personas físicas para originar derecho a la aplicación del mínimo familiar por descendientes, que en la actualidad se sitúa en 8.000 euros. No se computará como renta las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad.

Tercero. Posteriormente, cuando se produzca cualquier variación de las circunstancias familiares y profesionales, respecto de las señaladas en la solicitud, que supongan la pérdida del derecho a solicitar vivienda militar en régimen de arrendamiento especial o la modificación de los datos que sirven de base para el cálculo del baremo establecido para la ordenación de las solicitudes, los solicitantes vendrán obligados a notificar la variación en cuestión al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, utilizando el impreso que figura como anexo II a esta Resolución. Todo ello sin perjuicio de la actuación de oficio que le corresponda al referido Instituto.

En el acto de elección correspondiente, se exigirá a los solicitantes la ratificación por escrito de los datos declarados.

Disposición transitoria única. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden Ministerial 75/2006, de 18 de mayo, por la que se establece el baremo para la adjudicación de viviendas militares no enajenables en régimen de arrendamiento especial, el personal que a su entrada en vigor tuviera vigente una solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial no será necesario que curse una nueva sino que deberá formalizar el impreso que constituye el anexo III de esta Resolución, adjuntando con el mismo fotocopia de la resolución de concesión del último trienio publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

A estos efectos, y ante la necesidad de publicar las listas de solicitantes, se establece el día 26 de junio como fecha límite para la aportación de este anexo. La inclusión de los actuales solicitantes en las listas mensuales resultantes de la aplicación del nuevo baremo quedará supeditada a la cumplimentación de este extremo.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a esta Resolución.

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Director General Gerente, Jaime Denis Zambrana.



MINISTERIO
DE DEFENSA

- Anexo I -

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE VIVIENDA MILITAR

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:		NOMBRE:		FECHA NACIMIENTO:	D.N.I. (con letra N.I.F.):
CONDICIÓN (Militar de carrera o profesional de tropa y marinería de carácter permanente):					
EMPLEO:	CUERPO:		ESCALA:		
EJÉRCITO:	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:				
FECHA DE INGRESO EN LAS FAS:		ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MILITAR DE CARRERA O DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA:			
		FECHA:	NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:	

TRIENIOS CUMPLIDOS Y RECONOCIDOS

NÚMERO:	RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:
---------	-------------	------------

HIJOS A CARGO ⁽¹⁾

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. (con letra N.I.F.)	FIRMA ^{(2) (3)} (solo mayores de edad)	FECHA DE NACIMIENTO	% DE MINUSVALÍA

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ^{(1) (4)}

Nº DE HIJOS	Nº DE HIJOS CON DISCAPACIDAD (MINUSVALÍAS: 33 % Ó SUPERIOR)	Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- (1) Tienen consideración de hijos a cargo los hijos del solicitante solteros y menores de 25 años. Cuando se trate de hijos mayores de edad, sólo se tendrán en cuenta aquellos que no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores al límite fijado por la normativa que rige el impuesto sobre la renta de las personas físicas para originar derecho a la aplicación del mínimo familiar por descendientes, que en la actualidad se sitúa en 8.000 euros. No se computará como renta las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad.
- (2) Los firmantes otorgan autorización expresa para la cesión de datos al Irbaf por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás administraciones públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.
- (3) Los firmantes prestan su consentimiento para la comprobación de los datos personales que constan en su D.N.I., mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Sí

NO En este caso el solicitante deberá aportar fotocopias del D.N.I. de TODOS los firmantes en este Anexo.

(4) Se consideran miembros de la unidad familiar el solicitante, su cónyuge e hijos que convivan con ellos.

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
FAX:	TELÉFONO:	OTRO MEDIO DE NOTIFICACIÓN:		

3. DATOS DE LA SOLICITUD:

ES LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA VIVIENDA MILITAR	SI	NO

DESTINO ACTUAL			
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:	FECHA EFECTIVA DEL DESTINO:	
UNIDAD / CENTRO / ORGANISMO:			CÓDIGO IDENTIFICACIÓN UNIDAD (C.I.U.):
CALLE / AVENIDA / PLAZA / ETC.:	LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:

ÚLTIMO DESTINO OCUPADO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL			
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:	UNIDAD / CENTRO / ORGANISMO:	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN UNIDAD (C.I.U.):
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

<ul style="list-style-type: none"> • MILITARES DE CARRERA: CONSIGNE EL PRIMER DESTINO UNA VEZ OBTENIDO EL PRIMER EMPLEO MILITAR ⁽⁵⁾ • MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA CON UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE: CONSIGNE EL DESTINO QUE OCUPABA AL CUMPLIR 5 Ó 3 AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS ⁽⁵⁾ 			
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:	UNIDAD / CENTRO / ORGANISMO:	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN UNIDAD (C.I.U.):
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

(5) En el caso de militares de carrera y militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter permanente que previamente hayan prestado servicios de carácter temporal, tendrá carácter de primer destino el que hubieran tenido asignado al cumplir 5 ó 3 años de tiempo de servicios como militar de complemento o militar profesional de tropa y marinería temporal, según se trate de destinos anteriores o posteriores al 1 de enero de 2004, respectivamente.

4. DATOS BANCARIOS:

NOMBRE DEL BANCO:	DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COD.POSTAL:
-------------------	---------------------------	------------	------------	-------------

BANCO	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
.....

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE

- ♦ El solicitante estará obligado a notificar al Invifas el cese en el destino que da derecho a la adjudicación de vivienda militar, así como cualquier otra causa, recogida en la legislación vigente, que extinga, anule, suspenda, interrumpa y/o modifique el precitado derecho. (Anexo II de esta Resolución).
- ♦ El Instituto podrá recabar de los solicitantes la documentación justificativa adicional que se estime oportuna, a efectos de comprobar los datos declarados.
- ♦ En el acto de elección correspondiente, se exigirá a los solicitantes la ratificación por escrito de los datos declarados.
- ♦ A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud, se incorporarán a las bases de datos del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas) y podrán ser objeto de tratamiento automatizado con dicha finalidad. A los titulares de estos datos se les reconocen los derechos y facultades previstos en la citada Ley. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Invifas.
- ♦ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, (BOE nº 110), se deberá indicar si los firmantes de este Anexo prestan su consentimiento para la comprobación de los datos personales que constan en su D.N.I., mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. En caso de no prestarlo, el solicitante deberá aportar fotocopias de los citados documentos.

El solicitante formula la presente declaración bajo su responsabilidad y con pleno conocimiento de que el falseamiento de los datos que dan derecho a la adjudicación de vivienda militar implicará que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirsele.

Igualmente, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y disposiciones de desarrollo.

En, a de de 20.....
(Firma del interesado)

SR. DIRECTOR GENERAL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

CORTE POR LAS LÍNEAS DE PUNTOS

RESGUARDO DE SOLICITUD DE VIVIENDA MILITAR

Nombre y apellidos D.N.I (con letra N.I.F)

Domicilio

Localidad Código Postal Provincia

Centro en el que presentó su solicitud

Fecha de presentación de la solicitud

Efectos: El plazo de resolución será de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución administrativa, el silencio se entenderá como **desestimatorio**.

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN LA FECHA Y SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**> TODOS LOS SOLICITANTES:**

- Fotocopia de la resolución del destino actual publicada en el BOD.
- Si declara trienios, fotocopia de la resolución publicada en el BOD de reconocimiento del último trienio.
- Otros documentos que considere oportuno el interesado:

.....
.....
.....

> MILITARES DE CARRERA Y MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA CON UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE:

- Fotocopia de la resolución publicada en BOD, que acredite el destino ocupado al cumplir 5 ó 3 años de tiempo de servicios si en ese momento tenían la condición de militar de complemento o de militar profesional de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal.

> SI DECLARA MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Fotocopia legalizada o compulsada del libro de familia.
- Fotocopias del D.N.I. (con letra N.I.F.) de los firmantes en este Anexo, en el caso de no prestar su consentimiento para la comprobación de los datos personales que constan en su D.N.I., mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- En su caso, copia legalizada o compulsada del certificado de minusvalía vigente expedido por el Órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- ◆ Rellene, tanto el sobre como el impreso de la solicitud, preferiblemente a máquina o en mayúsculas en letra de imprenta.
- ◆ **No cumplimente los espacios sombreados.**
- ◆ Marque con una X las opciones que procedan.
- ◆ En cualquier documento que acompañe con su solicitud, así como en la misma, haga constar su D.N.I. (con letra N.I.F.).
- ◆ Para una gestión más rápida y eficaz de su solicitud, adjunte, en el momento de la presentación, toda la documentación.
- ◆ No olvide firmar su solicitud.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

- Anexo II -

VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Registro de presentación

Registro de entrada

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE SOLICITANTES DE VIVIENDA MILITAR
NO ENAJENABLE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO ESPECIAL**

APELLIDOS:		NOMBRE:		D.N.I. (con letra N.I.F.):	
EMPLEO:		DESTINO:			
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		

EXPONE:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, los **datos** que aportó en su día para ser solicitante de vivienda militar no enajenable en régimen de arrendamiento especial, y que se encuentran en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, **han sufrido la siguiente modificación**, para lo cual presenta la documentación abajo relacionada, a modo de justificante.

- Cambio de destino dentro de la misma localidad o área geográfica (*)
- Cambio de datos profesionales
- Cambio de datos personales
- Otros _____

(*) En caso de cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica debe presentar nueva solicitud de vivienda militar.

Detallar nuevos datos:

.....
.....

Documentación aportada:

.....
.....

En a de de 20.....
(firma del interesado)

SR. DIRECTOR GENERAL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

PASEO CASTELLANA, 233
28046 MADRID
TEL: 91 727 80 00*
FAX: 91 711 47 88



MINISTERIO
DE DEFENSA

- Anexo III -

SECRETARÍA DE DEFENSA

VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Registro de presentación

Registro de entrada

PERSONAL CON SOLICITUD DE VIVIENDA MILITAR VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN MINISTERIAL 75/2006, DE 18 DE MAYO.

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:	D.N.I. (con letra N.I.F.):
------------	---------	-------------------	----------------------------

TRIENIOS CUMPLIDOS Y RECONOCIDOS

NÚMERO:	RESOLUCIÓN:	BOD / AÑO:
---------	-------------	------------

HIJOS A CARGO ⁽¹⁾

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. (con letra N.I.F.)	FIRMA ⁽²⁾ (solo mayores de edad)	FECHA DE NACIMIENTO	MINUSVALÍAS RECONOCIDAS

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ^{(3) (4)}

Nº DE HIJOS	Nº DE HIJOS CON DISCAPACIDAD (MINUSVALÍAS 33% O SUPERIOR)	Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
-------------	---	--------------------------------------

(1) Tienen consideración de hijos a cargo los hijos del solicitante solteros y menores de 25 años. Cuando se trate de hijos mayores de edad, sólo se tendrán en cuenta aquellos que no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores al límite fijado por la normativa que rige el impuesto sobre la renta de las personas físicas para originar derecho a la aplicación del mínimo familiar por descendientes, que en la actualidad se sitúa en 8.000 euros. No se computarán como renta las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad.

(2) Los firmantes otorgan autorización expresa para la cesión de datos al Irbaf por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás administraciones públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

(3) Los firmantes prestan su consentimiento para la comprobación de los datos personales que constan en su D.N.I., mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

SÍ

NO. En este caso se deberá aportar fotocopias del D.N.I. de TODOS los firmantes en este Anexo

(4) Se consideran miembros de la unidad familiar el solicitante, su cónyuge e hijos que convivan con ellos.

En de de 20.....
(Firma del interesado)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON ESTE IMPRESO:

- Fotocopia de la resolución publicada en el BOD de reconocimiento del último trienio.
- Otros documentos que considere oportuno el interesado.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Rellene el impreso de la solicitud, preferiblemente a máquina o en mayúsculas en letra de imprenta.
- **No cumplimente los espacios sombreados.**
- Marque con una X las opciones que procedan.
- En cualquier documento que acompañe con su solicitud, así como en la misma, haga constar su D.N.I. (con letra N.I.F.).
- Para una gestión más rápida y eficaz de su solicitud, adjunte, en el momento de la presentación, toda la documentación.
- No olvide firmar su solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS

PASEO CARTER I ANA, 203 28046 MADRID

TEL: 91 737 80 00 FAX FAX: 91 314 47 68